



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

*“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”*  
*“AÑO DE LA INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”*



**NOTA DE PRENSA N° 049 – 2012-GRC.CAJ/RENAMA**

## **Minera Yanacocha S.R.L. continúa en su Pretensión de Avasallar a Cajamarca Solicitando Modificación de Concesión de Beneficio para Instalar Nueva Planta de Lixiviación**

**La cuestionada empresa minera, ha presentado ante el Ministerio de Energía y Minas una solicitud de modificación y ampliación del área de su concesión.**

**Por: Carlos E. Gálvez Salvador**



**Minera Yanacocha S.R.L.** ha presentado ante el Ministerio de Energía y Minas una solicitud de modificación y ampliación del área de su concesión de beneficio denominada: **“Planta de Lixiviación**

**Yanacocha”**, de 55 hectáreas adicionales a las 1,061 hectáreas que tiene actualmente en el distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

Minera Yanacocha, continúa su política de agresión contra el medio ambiente y el pueblo cajamarquino, porque en esta planta va a utilizarse una gran cantidad de cianuro para el proceso de lixiviación del oro.

El cianuro como sustancia sumamente contaminada ha sido prohibido en su uso en la labor minera en Argentina, Colombia, Costa Rica y otros países; sin embargo, Yanacocha, con la anuencia de las autoridades del gobierno central, asume que en Cajamarca pueden hacer lo que les venga en gana, poniendo en grave riesgo no solo nuestro medio ambiente sino la salud de las personas.

La Empresa Minera Yanacocha S.R.L, que conforma el Grupo Norte y que a su vez conforma la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT del departamento de Cajamarca, viene participando de las Asambleas de la Comisión Técnica Regional, por lo tanto es de su conocimiento y aceptación el Decreto Regional N° 001-2011-GRCAJ/P, de fecha 07 de junio del 2011, por lo cual se aprueba el “REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 018-2010-GRCAJ-CR QUE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – ZEE DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; instrumento técnico que no han tenido en cuenta para solicitar la concesión de beneficio.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

*"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"*  
*"AÑO DE LA INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"*



Por lo expuesto, el Gobierno Regional Cajamarca procederá a formular oposición a la modificación de la Concesión de Beneficio de la "Planta de Lixiviación Yanacocha". Por los siguientes motivos: la mencionada solicitud de Concesión está ubicada entre la zona 50 (Zona de explotación minera) y la zona 80 (**Zona para conservación de cabecera de cuenca, fauna endémica y amenazada y potencial minero**) tal como se establece en la Macro ZEE del Departamento de Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR, actualizada con Ordenanza Regional N° 034-2011-GRCAJ-CR y Reglamentada con Decreto Regional N° 001-2011-GRCAJ/P, lo que convierte ha dicho instrumento técnico legal de observancia obligatoria para todos los empresarios que ejercen actividades económicas y extractivas en el ámbito Regional, que para el presente caso también incluye a la Empresa Minera Yanacocha S.R.L.

**Se agradece su difusión.**  
**Cajamarca, 22 de agosto de 2012.**

***GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y***  
***GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE***  
***¡POR UNA GRAN REGIÓN!***